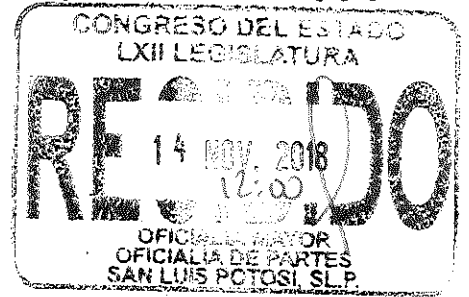




(9)

2018, Año de Manuel José Othón

0000752



DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E.

JESÚS EMMANUEL RAMOS HERNÁNDEZ, Diputado de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 61 de la Constitución Política y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de San Luis Potosí, elevo a la consideración de esta representación de la Soberanía del pueblo potosino, la presente iniciativa que insta adicionar dos párrafos al artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, propuesta que planteo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



HONORABLE CÁMARA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

El principio de legalidad se encuentra consagrado como garantía para todos los mexicanos en nuestra Carta Magna.

En su acepción jurídica más aceptada, el principio de legalidad consiste en que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho vigente.

Esto es, el principio de legalidad demanda la sujeción de todos los órganos estatales al derecho; más aún, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por las autoridades estatales debe tener su apoyo estricto en una norma legal, la cual a su vez, debe estar conforme a las disposiciones de forma y fondo consignados en la Constitución.

Así, la observancia del principio de referencia, es en esencia la base de la presente iniciativa.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2018, Año de Manuel José Othón"

Me explico, el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión celebrada el 22 de mayo del año 2018, reformó varios artículos del Reglamento de la Oficialía de Partes Común, incorporando al efecto el Buzón de la Oficialía de Partes, medio este que no se encuentra previsto y/o contemplado en la ley orgánica.

Así, lo que se propone mediante la presente iniciativa, es la armonización entre la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí y el Reglamento de la Oficialía de Partes Común, a efecto de que el funcionamiento y/o uso del Buzón de la Oficialía de Partes Común, se incorpore y/o establezca en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a efecto de brindar mayor certeza a los usuarios y evitar el que por esa omisión el uso del mismo sea materia de impugnaciones por alguna de las partes en los juicios que se tramitan ante el Poder Judicial del Estado, tal y como ha venido aconteciendo, lo que implicará además retardar la impartición de justicia.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

“2018, Año de Manuel José Othón”

A efecto de ejemplificar de mejor manera la iniciativa, se expone el siguiente cuadro comparativo:

LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI (VIGENTE)	PROPUESTA DE REFORMA
CAPITULO V De la Oficialía de Partes Común ARTICULO 125. Para el turno de los diversos asuntos que se presenten, existirán oficinas denominadas oficialías de partes común para los diversos juzgados, en los distritos judiciales y regiones en que sean necesarias. En los juzgados penales del	CAPITULO V De la Oficialía de Partes Común ARTICULO 125. Para el turno de los diversos asuntos que se presenten, existirán oficinas denominadas oficialías de partes común para los diversos juzgados, en los distritos judiciales y regiones en que sean necesarias. La Oficialía de Partes Común es



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
Yucatán
San Luis Proven

"2018, Año de Manuel José Othón"

distrito judicial de la Capital del Estado, la distribución de los asuntos se hará diariamente, en forma equitativa y sucesiva, correspondiendo a cada juzgado conocer conforme al orden recibido de un delito grave, y otro que no lo sea.

un órgano administrativo dependiente de la Secretaría Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura, encargada de la recepción, registro, digitalización y distribución de los diversos asuntos en materia civil, mercantil, familiar y penal.

El horario de la Oficialía de Partes Común a los Juzgados Civiles y de lo Familiar del Primer Distrito judicial será de 8:00 a 24:00 horas; de lunes a jueves de 8:00 a 14:30 horas y los viernes de 8:00 a 14:00 horas, será atendida por el Encargado de la Oficialía de Partes y/o por el personal auxiliar que autorice el Pleno y



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

de las 14:31 a las 23:59 horas de lunes a jueves y de las 14:01 a las 23:59 los días viernes por medio de un "Buzón de la Oficialía de Partes", en la forma y términos precisados en el Reglamento de la Oficialía de Partes Común.

En los juzgados penales del distrito judicial de la Capital del Estado, la distribución de los asuntos se hará diariamente, en forma equitativa y sucesiva, correspondiendo a cada juzgado conocer conforme al orden recibido de un delito grave, y otro que no lo sea.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

Corolario lo anterior, someto a esta Asamblea Legislativa la presente iniciativa.

PROYECTO

DE

DECRETO

ÚNICO. Se Adicionan dos párrafos al artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, para quedar como siguen:

CAPÍTULO V

De la Oficialía de Partes Común

ARTÍCULO 125. Para el turno de los diversos asuntos que se presenten, existirán oficinas denominadas oficialías de partes común para los diversos juzgados, en los distritos judiciales y regiones en que sean necesarias.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

La Oficialía de Partes Común es un órgano administrativo dependiente de la Secretaría Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura, encargada de la recepción, registro, digitalización y distribución de los diversos asuntos en materia civil, mercantil, familiar y penal.

El horario de la Oficialía de Partes Común a los Juzgados Civiles y de lo Familiar del Primer Distrito judicial será de 8:00 a 24:00 horas; de lunes a jueves de 8:00 a 14:30 horas y los viernes de 8:00 a 14:00 horas, será atendida por el Encargado de la Oficialía de Partes y/o por el personal auxiliar que autorice el Pleno y de las 14:31 a las 23:59 horas de lunes a jueves y de las 14:01 a las 23:59 los días viernes por medio de un "Buzón de la Oficialía de Partes", en la forma y términos precisados en el Reglamento de la Oficialía de Partes Común.

En los juzgados penales del distrito judicial de la Capital del Estado, la distribución de los asuntos se hará



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

diariamente, en forma equitativa y sucesiva, correspondiendo a cada juzgado conocer conforme al orden recibido de un delito grave, y otro que no lo sea.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a este Decreto.

San Luis Potosí, S.L.P., Noviembre 12, 2018.

R E S P E T U O S A M E N T E

DIPUTADO JESÚS EMMANUEL RAMOS HERNÁNDEZ.

0000752